

Edicto N° 168-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI CENTRO JEAN CARLOS**, con Aviso de Operación N° 4-757-1099-2009-192933, expedido a favor de **JEAN CARLOS LIM NG**, con R.U.C. N° 4-757-1099, D.V. N° 7, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización vía La Tronoza final, se ha dictado el Auto N° 2506-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01405** de 6 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **MINI CENTRO JEAN CARLOS**, con Aviso de Operación N° 4-757-1099-2009-192933, expedido a favor de **JEAN CARLOS LIM NG**, con R.U.C. N° 4-757-1099, D.V. N° 7, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización vía La Tronoza final.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **2755-19 de 2 de septiembre de 2019.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-1610-19**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *veintitres (23) de diciembre* de dos mil *veinte (2020)*, a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr